

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial en el que el abogado MAURICIO PELÁEZ RAMÍREZ sustituye el poder que le fue conferido, a la abogada MARIA FERNANDA ARIAS HUERTAS (Archivo 19 del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 01 de abril del año 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Primero (01) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto acepta sustitución de poder y reconoce
personería
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Grupo Consultor Andino S.A. como cesionario
de Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado : Carlos Alberto Noreña Arbeláez
Radicado : 630014003007-2019-00327-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G. del Proceso, acepta la sustitución presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el abogado MAURICIO PELÁEZ RAMÍREZ

En consecuencia, se reconoce personería suficiente a la abogada MARIA FERNANDA ARIAS HUERTAS para actuar en nombre y

representación de la entidad demandante, en los términos de la sustitución presentada.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 058 DE ABRIL 04 DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd205709f0e7b8694461979c3f5f28830bb69342a04a98e2019612adee6bdc4e**

Documento generado en 30/03/2022 04:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>